



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2000/39
28 de diciembre de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
56º período de sesiones
Tema 9 del programa provisional

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS
LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO

Situación de los derechos humanos en la antigua Yugoslavia

Informe del Sr. Jiri Dienstbier, Relator Especial de la Comisión de
Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos
en Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia
y la República Federativa de Yugoslavia

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
RESUMEN		4
INTRODUCCIÓN	1	7
I. BOSNIA Y HERZEGOVINA	22 - 32	7
A. Observaciones generales	3 - 4	7
B. Situación de los derechos humanos	5 - 8	8

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. (<u>continuación</u>)		
C. Derecho de regreso y de propiedad	9 - 16	8
D. Derechos económicos, sociales y culturales	17 - 19	10
E. Trata de personas	20 - 22	11
F. Libertad de expresión	23 - 24	11
G. Desaparecidos	25 - 26	12
H. Conclusiones y recomendaciones	27 - 32	12
II. REPÚBLICA DE CROACIA	33 - 68	13
A. Introducción	33 - 34	13
B. Regreso de personas	35 - 41	14
C. Crímenes de guerra	42 - 52	15
D. Administración de justicia	53 - 54	18
E. Libertad de expresión e información	55	19
F. Desaparecidos y detenidos	56 - 57	19
G. Derechos laborales	58 - 59	19
H. Cooperación técnica	60 - 61	20
I. Conclusiones y recomendaciones	62 - 68	20
III. REPÚBLICA FEDERATIVA DE YUGOSLAVIA	69 -106	21
A. Introducción	69 - 70	21
B. Crisis humanitaria y económica	71 - 73	22
C. Libertad de los medios de información y acceso a la información	74 - 79	23

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
III. (<u>continuación</u>)		
D. Detenidos y desaparecidos	80 - 81	25
E. El Estado de derecho: derecho a un juicio imparcial	82 - 85	26
F. El Estado de derecho: libertad de asociación	86	27
G. Refugiados y desplazados internos	87	28
H. Ciudadanía y amnistía en Montenegro	88 - 89	28
I. Conclusiones finales	90 - 95	28
J. Recomendaciones	96 -106	29

RESUMEN

El presente informe, elaborado por el Sr. Jiri Dienstbier, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia, abarca acontecimientos que competen al mandato del Relator Especial ocurridos hasta la primera semana de diciembre de 1999 y se basa en la información reunida por las oficinas exteriores de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH).

I. BOSNIA Y HERZEGOVINA

El Relator Especial ha llegado a la conclusión de que, lamentablemente, ha transcurrido un año más sin que se puedan comunicar progresos sustanciales respecto de los derechos humanos y el Estado de derecho. La razón fundamental de esta situación sigue siendo la obstrucción deliberada de quienes están en el poder en Bosnia y Herzegovina.

Entre los principales aspectos que interesan al Relator Especial figura la función de la policía en la garantía de la protección de los derechos humanos. Pese a los esfuerzos realizados por la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (UNMIBH) para reestructurar la policía local, las fuerzas policiales siguen siendo monoétnicas en la mayoría de las zonas y siguen siendo poco eficaces en la detección, investigación y represión de los delitos. Además, la policía se niega a llevar a la práctica los fallos de los tribunales que no estén en concordancia con la política de los grupos mayoritarios locales.

El hecho de que el poder judicial ni funciona ni es independiente, es otra de las principales cuestiones que preocupan al Relator Especial. Las estructuras de poder político siguen injiriéndose en el sistema judicial, lo que ha quedado demostrado de la forma más descarnada en el hecho de que prácticamente no se aplican las leyes sobre la propiedad en ninguna de las dos entidades.

En sentido general, el principal factor que dificulta el regreso de los refugiados a la mayoría de las partes del país sigue siendo la cuestión relacionada con la seguridad. Entre otros factores importantes figuran la falta de oportunidades de empleo y la discriminación. El Relator Especial acoge con satisfacción el nuevo método de mano firme adoptado por el Alto Representante para imponer la legislación, destituir de los cargos públicos a los principales obstruccionistas y enviar un firme mensaje a los dirigentes del país y a todos los ciudadanos. Si bien es demasiado pronto para predecir si se logrará con ello algún resultado, considera que es fundamental mantener la presión ahora que se ha logrado generar este impulso.

II. REPÚBLICA DE CROACIA

El Relator Especial se ocupa fundamentalmente de cuestiones que atañen al regreso de los refugiados y a los juicios por crímenes de guerra. El Relator Especial expresa preocupación por el retorno de un mínimo de personas, lo que atribuye en parte a las tensiones étnicas que persisten después de la guerra y al daño sufrido por las economías y la infraestructura en las zonas a las que se debe regresar. No obstante señala a la atención también los obstáculos que

pueden imputarse directamente al Gobierno, entre ellos una legislación discriminatoria y deficiente, muy poco interés a los niveles estatal y local, así como la falta de acceso a los recursos judiciales, su ineficacia y la falta de aplicación efectiva.

En lo que respecta a los juicios por crímenes de guerra, el Relator Especial señala que las demoras injustificadas en enjuiciar los crímenes de guerra y las dudas acerca de la imparcialidad de estos juicios, así como la falta de transparencia en la instrucción de nuevos sumarios han reafirmado la idea que tiene la población serbia de que el Gobierno la ha tomado con ellos por su origen étnico. El Relator Especial insta a que se investiguen y enjuicien todos los crímenes de guerra de conformidad con las normas internacionales y a que se lleve ante la justicia a los perpetradores de estos crímenes, sea cual sea su origen étnico.

El Relator Especial señala la atención en particular a los escasos recursos asignados al poder judicial y al gran número de casos pendientes. Señala que las demoras y el incumplimiento de los fallos de los tribunales deben ser una preocupación primordial del Gobierno de Croacia. Hace hincapié en que un poder judicial independiente y eficaz es sinónimo del Estado de derecho.

III. REPÚBLICA FEDERATIVA DE YUGOSLAVIA

Dado que gran parte de su último informe a la Asamblea General estuvo dedicado a la situación en Kosovo (República Federativa de Yugoslavia), el Relator Especial aprovecha la oportunidad que le ofrece el presente informe para centrarse en cuestiones que no están relacionadas directamente con la crisis en Kosovo, pero que son igualmente decisivas para su mandato. Señala que los esfuerzos internacionales para prevenir la crisis humanitaria que se avecina a causa de la destrucción de la infraestructura civil de la República Federativa de Yugoslavia se han visto en su mayor parte limitados y politizados. Observa la llegada de los primeros camiones de combustible del programa "Energía para la Democracia" de la Unión Europea, pero señala que la escasez de combustible prevalece en toda la República, lo que crea problemas para el suministro de alimentos y el abastecimiento de agua e impide el funcionamiento de equipo esencial. Los organismos humanitarios temen un aumento del sufrimiento de los grupos de personas más vulnerables, en particular los refugiados, los desplazados internos, los discapacitados, los niños, los enfermos crónicos, los ancianos de las zonas urbanas y los casos sociales.

El Relator Especial también señala a la atención el aumento de los problemas económicos de la población de la República Federativa de Yugoslavia, generados en parte por el deterioro económico prolongado y la falta de reformas en el país y agravados a raíz de las sanciones y los daños generalizados a la infraestructura y la industria como consecuencia de los bombardeos aéreos de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN).

El Relator Especial expresa seria preocupación por el aumento de los casos de violaciones de la libertad de expresión en toda la República Federativa de Yugoslavia, en particular en la República de Serbia. En Belgrado y Pristina, determinados medios de información han emprendido cruzadas contra los periodistas independientes, al tiempo que el acceso a una información más diversa se ve seriamente restringido por otras vías.

El Relator Especial se refiere en particular a los procesos penales que se llevan a cabo en toda la República Federativa de Yugoslavia y que tienen serias repercusiones para los derechos humanos. Expresa grandes reservas respecto de la realización de muchas de esas actuaciones. Recomienda al Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia, incluidas las Repúblicas de Serbia y de Montenegro, que permita el acceso de la OACDH y del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) a los centros de detención y mejore su actuación, adaptando, los procesos penales a las normas internacionales de un juicio con las debidas garantías. Insta además a las autoridades a que adopten medidas para poner fin a la tortura y al maltrato de los prisioneros.

El Relator Especial exhorta a la comunidad internacional a que ponga fin al aislamiento de la población de la República Federativa de Yugoslavia. Insta en particular a que se multipliquen los vínculos bilaterales de la sociedad civil y a que las organizaciones no gubernamentales de otros países establezcan vínculos con sus contrapartes en la República Federativa de Yugoslavia.

INTRODUCCIÓN

1. El presente informe, preparado por el Sr. Jiri Dienstbier, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, examina los acontecimientos ocurridos en Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia hasta la primera semana de diciembre de 1999. El informe se basa en datos recibidos de diversas fuentes por las oficinas exteriores de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH). El Relator Especial tiene a bien expresar su agradecimiento a todos los particulares y a las organizaciones que han apoyado su mandato desde que asumió el cargo en marzo de 1998. Quisiera expresar su agradecimiento especial a los funcionarios encargados de derechos humanos de la OACDH sobre el terreno, tanto los de contratación internacional como nacional, quienes han demostrado una gran dedicación a la protección y promoción de los derechos humanos y llevan a cabo su labor en circunstancias a menudo difíciles. El Relator Especial desea también expresar su agradecimiento a los gobiernos que han proporcionado apoyo financiero a la OACDH, lo que le ha permitido ejercer su mandato con eficacia.

I. BOSNIA Y HERZEGOVINA

2. El Relator Especial realizó una breve visita a Bosnia y Herzegovina en abril de 1999 para analizar en particular los efectos de la crisis en Kosovo en sus conversaciones de representantes de la sociedad civil y las organizaciones internacionales en Sarajevo. Del 15 al 20 de mayo de 1999 emprendió una misión más amplia al país y viajó fundamentalmente por la República Srpska, donde realizó visitas a Banja Luka, Brcko y Bijeljina. Se reunió con autoridades locales y con representantes de la sociedad civil, así como con representantes de las instituciones de derechos humanos y las organizaciones internacionales, para hacerse una idea cabal de la situación de los derechos humanos. Además, el Relator Especial recibe información sobre la situación de los derechos humanos periódicamente de la operación sobre el terreno en Bosnia y Herzegovina de la OACDH con sede en Sarajevo.

A. Observaciones generales

3. En su último informe a la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/1999/42), el Relator Especial señaló que Bosnia y Herzegovina seguía dividido en etnias y que seguían produciéndose violaciones manifiestas de los derechos humanos, en particular violaciones del derecho de propiedad y del derecho de las personas a regresar. Lamentablemente ha transcurrido un nuevo año sin que se hayan logrado progresos significativos que comunicar en relación con el respeto de los derechos humanos y el Estado de derecho. La razón fundamental de esta insatisfactoria situación sigue siendo la obstrucción deliberada de quienes están en el poder en Bosnia y Herzegovina.

4. El Relator Especial quisiera encomiar el método adoptado por el Alto Representante, Wolfgang Petritsch, para tratar de superar esta obstrucción. En octubre de 1999, el Alto Representante impuso una nueva legislación sobre la propiedad cuya intención era eliminar la mayoría de los obstáculos interpuestos a la aplicación de las leyes sobre la propiedad en ambas entidades. El 29 de noviembre, el Alto Representante, en coordinación con el jefe de misión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y para hacer patente la nueva decisión de la comunidad internacional, destituyó a 22 funcionarios que se habían

dedicado a obstruir la aplicación del Acuerdo de Dayton de diversas formas. Pese a que aún es muy temprano para decir si esas medidas propiciarán una mejor aplicación del Acuerdo de Dayton y un mayor respeto por el Estado de derecho, el mensaje enviado a los funcionarios obstruccionistas fue inequívoco: la comunidad internacional no seguirá tolerando dicho comportamiento. La respuesta de la opinión pública fue en general positiva. No sorprende pues que algunos de los funcionarios destituidos objetara la decisión, pero la reacción general de los sectores más importantes fue más bien débil.

B. Situación de los derechos humanos

5. El Relator Especial presentó un amplio informe a la Asamblea General (A/54/396-S/1999/1000) el 24 de septiembre de 1999, así como una adición a ese informe (A/54/396/Add.1-S/1999/1000/Add.1) el 3 de noviembre de 1999. Dado que sólo ha transcurrido un mes desde entonces, el presente informe complementará y no reiterará informaciones presentadas anteriormente.

6. El Relator Especial ha esbozado los principales aspectos relacionados con los derechos humanos que considera de interés en Bosnia y Herzegovina, y ha subrayado la función de los policías como agentes del Estado en la garantía de la protección efectiva de los derechos humanos. Pese a los esfuerzos realizados por la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (UNMIBH) para reestructurar la policía local, las fuerzas policiales siguen siendo monoétnicas en la mayoría de las zonas y siguen siendo poco eficaces con la detección, investigación y represión de los delitos. Además, la policía sigue negándose a llevar a la práctica los fallos de los tribunales que no estén en concordancia con la política del grupo étnico mayoritario local. La reforma de la policía en ambas partes de la República denota la falta de voluntad política.

7. El hecho de que el poder judicial ni funciona ni es independiente ha sido otra de las principales preocupaciones destacadas por el Relator Especial. Las estructuras de poder político siguen injiriéndose en el sistema judicial, lo que ha quedado demostrado de la forma más descarnada en el hecho de que prácticamente no se aplican las leyes sobre la propiedad en ninguna de las dos entidades.

8. En general, el principal factor que obstaculiza el regreso de las personas a la mayoría de las partes del país siguen siendo los intereses en materia de seguridad. Otros factores importantes que explican el bajo porcentaje de personas de las minorías que regresan son la falta de oportunidades de empleo y la discriminación. Las autoridades a todos los niveles no han logrado crear condiciones propicias para el regreso sostenible.

C. Derecho de regreso y de propiedad

9. Cuatro años después de la firma del Acuerdo de Dayton, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) calcula que unas 830.800 personas (487.300 en la Federación y 343.500 en la República Srpska) siguen desplazadas en Bosnia y Herzegovina, mientras que 324.100 refugiados permanecen en países de acogida de Europa y otros lugares sin que se hayan logrado soluciones duraderas. Muchos siguen deseando regresar a las propiedades que ocupaban antes de la guerra, pero ese regreso se dificulta debido a que no se han llevado a la práctica las complejas leyes sobre la propiedad, por

no hablar de la difícil realidad económica, de seguridad y política que enfrentarían quienes en estos momentos serían minorías étnicas en las comunidades donde vivían antes de la guerra.

10. El Relator Especial ha escuchado un sinnúmero de motivos y excusas por parte de diferentes autoridades a las que ha preguntado por qué no se produce el regreso de los desplazados. Además de las ya mencionadas se suele afirmar que las personas en realidad no quieren regresar. Una encuesta realizada por el ACNUR y la Comisión encargada de las reclamaciones relativas a bienes inmuebles de las personas desplazadas y los refugiados, hecha pública en noviembre de 1999, da una idea aceptable de los deseos e intenciones reales de los refugiados y desplazados bosnios.

11. En toda Bosnia y Herzegovina, así como en Croacia y la República Federal de Yugoslavia se llevaron a cabo más de 3.000 entrevistas. Los encuestados tuvieron que indicar la forma en que preferirían ejercer sus derechos de propiedad y los factores (jurídicos, socioeconómicos o políticos) que influían en sus preferencias. La encuesta confirmó que un gran porcentaje de refugiados y desplazados (61% del total) todavía deseaba regresar a la propiedad que ocupaban antes de la guerra. En la propia Bosnia y Herzegovina, 76% de los encuestados residen actualmente en la Federación de Bosnia y Herzegovina, mientras que 34% de los que actualmente residen en la República Srpska preferirían regresar a las propiedades que tenían antes de la guerra; el 76% de los bosnios, 73% de los croatas y 36% del total de serbios que respondieron señalaron también que preferían regresar a sus propiedades de antes de la guerra.

12. Los encuestados indicaron que uno de los principales obstáculos para regresar era la seguridad personal y la seguridad de sus propiedades. La mayoría de los que indicaron su preferencia por vender, permutar o alquilar sus propiedades, indicó que regresaría si las autoridades locales garantizaban su seguridad.

13. Por otra parte, hay también un gran grupo de desplazados y refugiados que no desea regresar, y en cambio preferiría integrarse en las comunidades en las que se han reasentado, en algunos casos por períodos de hasta ocho años. Estas personas tendrán que recibir la información adecuada respecto de sus derechos para que se pueda proteger también sus intereses como es debido.

14. Durante el período sobre el que se informa continuaron las manifestaciones de violencia dirigidas contra los repatriados o sus propiedades factor que sigue obstaculizando el regreso en muchas zonas del país. No obstante se ha registrado cierta mejora en comparación con la situación imperante años atrás. El número total de incidentes ha disminuido y, en particular, la seguridad en la mayoría de las zonas urbanas ya no es un obstáculo importante. Pero en algunas partes de la República Srpska y en los municipios controlados por los croatas de Bosnia, en el occidente del país, los repatriados o sus propiedades han seguido siendo blanco de ataques violentos. En la mayoría de los casos, la policía local no ha adoptado medidas preventivas y los perpetradores de delitos muy pocas veces son detenidos o enjuiciados.

15. En octubre y noviembre de 1999 se registraron algunos incidentes relacionados con la seguridad, mientras que, en algunos lugares donde se registró el regreso de personas, aumentaron las tensiones. Por ejemplo, en Kopaci y Srpsko Gorazde (República Srpska), unos 50 desplazados acamparon con tractores en la línea fronteriza entre ambas entidades después de que las autoridades locales les negaran el acceso a sus propiedades. El Alcalde

de Srsrpk Gorazde fue uno de los funcionarios locales destituidos por el Alto Representante y el jefe de misión de la OSCE el 29 de noviembre por "obstrucción constante e intransigente del regreso a Kopaci-Srsrpk Gorazde y por no responder de manera responsable a la crisis de las personas que regresan a la región". En Gacko (República Srsrpk), el 1º de diciembre, cuatro personas resultaron heridas cuando una mina explotó debajo de su automóvil mientras viajaban hacia un lugar de regreso de minorías. Según la Fuerza Internacional de Policía (IPTF), todo parece indicar que el accidente fue un intento deliberado de disuadir a los que regresaban.

16. El 27 de octubre, el Alto Representante impuso enmiendas generales a las leyes sobre la propiedad en ambas entidades para armonizar la legislación entre ambas y proporcionó a las autoridades instrucción detallada acerca de la aplicación de la legislación sobre la propiedad y la vivienda. En sentido general existe ahora igualdad legislativa entre ambas entidades. Por otra parte se introdujeron nuevas disposiciones, una de las cuales define a los "ocupantes múltiples" y obliga a las autoridades a adoptar medidas inmediatas para desalojar a los ocupantes que estén haciendo uso ilegítimo de los locales donde residen. También se han introducido multas para quienes se nieguen a acatar las órdenes de desalojo, así como para los órganos administrativos que no apliquen la ley, incluidas las disposiciones sobre desalojo. No obstante, ha habido cierta resistencia a las nuevas leyes, por ejemplo la renuncia a practicar desalojos durante el invierno.

D. Derechos económicos, sociales y culturales

17. La discriminación por motivos de origen étnico, opinión política y género sigue siendo endémica en Bosnia y Herzegovina. La Cámara de Derechos Humanos señaló recientemente que se trata de "uno de los más graves problemas para el regreso de refugiados y personas desplazadas". Constantemente se niega la posibilidad de volver a contratar a miembros de las minorías étnicas o de los grupos de oposición política que fueron destituidos durante la guerra. También se sigue excluyendo a la mujer de los empleos en favor de los soldados desmovilizados, mientras que la discriminación contra los maestros procedentes de grupos étnicos minoritarios sigue siendo generalizada. El principal obstáculo para abordar la discriminación en el empleo es el poco respeto del Estado de derecho y la falta de recursos jurídicos. El constante fortalecimiento de los partidos políticos nacionalistas que controlan la mayoría de los aspectos de la vida económica en Bosnia y Herzegovina perpetúa esa discriminación.

18. Un elemento positivo es que el 5 de octubre de 1999 se aprobó una nueva Ley de trabajo de la Federación, que contiene una disposición general contra la discriminación (art. 5), en la que se señala que "Ninguna persona que busque empleo, así como ninguna persona empleada, podrá ser objeto de discriminación por motivo de su raza, color, sexo, idioma, religión, convicciones políticas o de otra índole, origen nacional o social, situación económica, nacimiento o cualquier otra circunstancia, pertenencia o no a un partido político, pertenencia o no a un sindicato, o discapacidad física o mental". No obstante, el texto establece plazos estrictos (dos semanas a partir del momento en que se conoce una violación) para formular acusación ante los órganos administrativos y jurídicos por presuntas violaciones y deja muy poco margen de tiempo a los empleados para reaccionar.

19. En ambas entidades se han comunicado casos de discriminación contra la mujer en el empleo en la forma de prestaciones por concepto de licencia por maternidad no pagadas. En la Federación las mujeres tienen derecho a un año de licencia de maternidad que pagarán los cantones, pero la legislación cantonal requerida no existe (salvo en el caso del cantón

de Sarajevo). En la República Srpska, donde las mujeres también tienen derecho a un año de licencia de maternidad, hay pruebas de que se ha despedido de sus trabajos a mujeres que han declarado su embarazo y a mujeres recién paridas. Cabría señalar que la falta de pago de las prestaciones por licencia de maternidad viola las normas internacionales de derechos humanos, incluido el artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que establece que se debe conceder licencia con remuneración o con prestaciones adecuadas de seguridad social a las madres que trabajen. La práctica actual viola también la Constitución federal y la de las dos entidades.

E. Trata de personas

20. La trata de personas con fines de prostitución forzada constituye ahora uno de los principales problemas de derechos humanos en Bosnia y Herzegovina. De interés especial es el hecho de que la policía local hasta hace poco tiempo se ocupaba más de los delitos presuntamente cometidos por mujeres que de los delitos cometidos contra ellas. Se han estado produciendo deportaciones de los cantones y a través de la frontera entre las entidades de manera que la mujer queda en mayor riesgo de sufrir maltrato. Para atender a estas preocupaciones, en agosto de 1999 el Comisionado de las Fuerzas Internacionales de Policía emitió una directriz provisional relativa a la orientación de las operaciones de policía contra establecimientos donde se sospeche que se organiza el negocio de la prostitución.

21. Meses después, el 29 de octubre, el Alto Representante dio a conocer una decisión sobre la trata y la deportación que prorroga en la práctica la directriz provisional de 30 de agosto emitida por la Fuerza Internacional de Policía. En la decisión se exige que todo fallo relativo a la deportación de extranjeros debe adoptarse en consulta con la Fuerza Internacional de Policía, y su finalidad es garantizar el debido trato a las personas que son amenazadas con la deportación, en particular las que son víctimas de la trata. La decisión compensa en parte la falta de adopción en la Cámara de Representantes de una ley sobre inmigración y asilo que permita al país abordar la cuestión de la deportación de manera compatible con el derecho internacional.

22. Pese a que no se han adoptado leyes suficientes ni disposiciones del Código Penal para abordar la trata, se han logrado algunos adelantos en lo que respecta a la responsabilidad del Estado. Las autoridades a nivel estatal han manifestado estar dispuestas a abordar algunos aspectos de la protección de las víctimas, incluso a proporcionarles albergue. Las organizaciones no gubernamentales locales han dado muestra también de su interés en prestar servicios para la protección de las víctimas.

F. Libertad de expresión

23. El 22 de octubre, Zeljko Kopanja, jefe de redacción de Nezavisne Novine, con oficina central en Banja Luka, sufrió graves heridas que obligaron a la amputación de ambas piernas a raíz de una explosión de bomba en una plaza de estacionamiento. El Sr. Kopanja había sido objeto de amenazas por lo menos desde agosto de 1999, cuando Nezavisne Novine se convirtió en el primer periódico de la República Srpska en publicar relatos de las atrocidades cometidas durante la guerra por las fuerzas serbias. El 3 de noviembre, el periodista Mirko Srdic, corresponsal de la televisión de Bosnia y Herzegovina y de la agencia de noticias BETA, fue objeto de agresiones físicas y amenazas presuntamente por parte del actual alcalde de Dobo.

El ataque ocurrió a raíz de dos noticias dadas a conocer por la televisión de Bosnia y Herzegovina que eran totalmente desfavorables al partido político SDS de Doboj y al alcalde.

24. El intento de asesinato contra el Sr. Kopanja y el ataque al Sr. Srdic representan la continuación de una tendencia alarmante a la violencia y de las amenazas encaminadas a frustrar el desarrollo de medios de información libres e independientes en Bosnia y Herzegovina, en particular en la República Srpska.

G. Desaparecidos

25. El Relator Especial saludó la publicación en noviembre de 1999 del informe del Secretario General sobre la caída de Srebrenica (A/54/549). Respecto de los desaparecidos, cuyo número total, según el CICR, asciende a 20.286 personas, los familiares han abierto una solicitud de localización en Bosnia y Herzegovina. No bien se produjo la caída de Srebrenica, los familiares de un total de 7.423 personas presentaron solicitudes de localización. Cabe suponer que la mayoría de estas personas ha muerto. Más de 4.300 cadáveres han sido exhumados o identificados en el país desde abril de 1996.

26. Desde que en noviembre de 1997 comenzó el proceso de exhumación conjunta dirigido por la Oficina del Alto Representante se ha tropezado cada vez con menos problemas en todas las zonas, no importa quien sea el que ejerza el control. Las propias partes han llevado a cabo las exhumaciones. Cabe señalar que, hasta la primavera de 1999, durante la operación militar de la OTAN contra la República Federativa de Yugoslavia, las exhumaciones siguieron llevándose a cabo, incluso en la República Srpska. Según la Oficina del Alto Representante, la cooperación entre las tres partes ha mejorado y se ha establecido en la Federación una comisión mixta sobre desaparecidos. El resultado es que, a fines de noviembre, las tres partes habían trabajado en más de 500 lugares durante el año. Debido a que estaban realizándose las últimas exhumaciones antes de la llegada del invierno en momentos en que se redactaba el presente informe, no se habían compilado aún las estadísticas, aunque se habían exhumado por lo menos 2.000 cadáveres. Según el coordinador de la Oficina del Alto Representante, la cooperación entre las tres partes y las organizaciones internacionales ha sido magnífica. Las exhumaciones han sido seguidas de cerca por la Oficina del Alto Representante, Médicos por los Derechos Humanos y el CICR (estos dos últimos también han aportado sus conocimientos técnicos en la identificación y aclaración de lo ocurrido a los desaparecidos). El Relator Especial expresa interés particular en la precaria situación de muchas familias con desaparecidos. Muchas de estas familias se han visto también desplazadas y tienen al frente a una mujer, ya que en muchos casos no ha quedado un solo superviviente hombre en el hogar.

H. Conclusiones y recomendaciones

27. El Relator Especial se ve obligado una vez más a llegar a la conclusión de que se han producido muy pocos cambios fundamentales en la situación de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina. Los funcionarios públicos y los dirigentes políticos han perpetuado los resultados de los desplazamientos de población del pasado, obstruyendo el regreso y debilitando el Estado de derecho, en particular en lo que atañe a los derechos de propiedad. Las prácticas discriminatorias en todas las esferas, incluidos el empleo y la educación, continúan proliferando.

28. El Relator Especial acoge con beneplácito el nuevo método firme adoptado por el Alto Representante al imponer una legislación, destituir de los cargos públicos a los principales obstruccionistas y enviar un firme mensaje a los dirigentes del país, así como a todos los ciudadanos. Si bien es demasiado pronto para predecir si se lograrán resultados, es vital mantener la presión ahora que se ha logrado generar este impulso. Muchas buenas iniciativas de los representantes internacionales en el pasado han fracasado debido a la falta de seguimiento sistemático y constante.

29. El Relator Especial subraya que la transición de Bosnia y Herzegovina a un Estado democrático construido sobre la base del respeto del Estado de derecho será un proceso a largo plazo. Durante mucho tiempo todavía será menester prestar asistencia internacional a este país.

30. No puede sobrestimarse la importancia de reformar la policía y el poder judicial para mejorar el respeto de los derechos humanos. No obstante, esa reforma no ocurrirá sin la voluntad política y el compromiso de las autoridades locales que hasta la fecha no han hecho nada.

31. El Relator Especial señala que cuatro años después de la firma del Acuerdo de Dayton, el número de repatriados de las minorías sigue siendo muy bajo. No obstante, un gran número de refugiados y desplazados sigue expresando su deseo de regresar a los hogares donde vivían antes de la guerra. Habrá que aplicar diversos criterios para ayudarles a lograrlo. Se debe apoyar firmemente el enfoque regional, ya que muchos refugiados viven en esa región. La oposición política al regreso debe desaparecer, para lo cual hará falta seguir destituyendo de sus cargos a algunos funcionarios públicos. El respeto del Estado de derecho, en particular en lo que atañe a los derechos de propiedad, es decisivo para posibilitar el regreso sostenible.

32. El Relator Especial insta a que se asigne la máxima prioridad a la lucha contra las prácticas discriminatorias, incluso en las esferas de los derechos económicos y sociales. Se deberá prestar especial atención a los aspectos de la discriminación relacionados con el género, sobre todo en la reestructuración de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y el poder judicial y en la formación de sus funcionarios.

II. REPÚBLICA DE CROACIA

A. Introducción

33. En el presente informe se examinan los acontecimientos de derechos humanos ocurridos en Croacia a partir de mediados de marzo hasta principios de diciembre de 1999. El informe se centra en cuestiones relacionadas con el regreso de refugiados y los juicios por crímenes de guerra, y se apoya en la información seleccionada y analizada por el personal de la OACDH en Zagreb. A la luz del cambio del escenario político en Croacia, en que el nuevo Presidente provisional ha convocado a elecciones parlamentarias en enero de 2000, el Relator Especial se propone ofrecer una actualización de la situación a la Comisión de Derechos Humanos cuando ésta se reúna en Ginebra en marzo-abril de 2000.

34. El Relator Especial desea reiterar su agradecimiento a las autoridades de la República de Croacia por su plena cooperación con la OACDH en Zagreb y su constante apoyo al desempeño de su mandato.

B. Regreso de personas

35. El programa para el regreso y el alojamiento de desplazados, refugiados y reasentados, que el Parlamento hizo suyo el 26 de junio de 1998 (en adelante "el Programa para el regreso"), ha reglamentado durante el año pasado el regreso de refugiados y desplazados internos hacia la República de Croacia o dentro de ésta. Según el Gobierno, 18.271 desplazados de la etnia croata habían regresado a la región del Danubio a fines de noviembre de 1999. Sin embargo, sólo 8.773, cifra sorprendentemente baja, de los 300.000 refugiados de la etnia serbia había regresado a Croacia procedentes de la República Federativa de Yugoslavia, Bosnia y Herzegovina y otros países. El Relator Especial expresa preocupación una vez más por el lento ritmo de regreso de los refugiados serbios a Croacia.

36. El proceso de regreso no es simple. Las razones que explican el escaso número de personas que han regresado son las tensiones interétnicas de postguerra que aún subsisten, el daño a las economías y a la infraestructura en las zonas a las que hay que regresar, el lento progreso de la reconstrucción y la falta de voluntad del Gobierno para ofrecer alojamiento de otro tipo para el reasentamiento de los que utilizan las propiedades de personas de la etnia serbia. Los obstáculos al regreso que pueden imputarse directamente al Gobierno se observan principalmente en las siguientes esferas: legislación discriminatoria y deficiente; muy poco interés a los niveles estatal y local, así como falta de acceso a los recursos judiciales, ineficacia y falta de aplicación de éstos.

37. Una deficiencia importante por parte del Gobierno en la protección jurídica del derecho de propiedad es que el Gobierno no reconoce ni compensa la pérdida involuntaria de los derechos de ocupación de los ciudadanos que se vieron obligados a abandonar sus viviendas de propiedad social debido al conflicto. El Relator Especial considera firmemente que esta pérdida generalizada es el resultado del conflicto y no el abandono voluntario como afirma el Gobierno. Al propio tiempo, las decisiones sobre los derechos de ocupación adoptadas por la llamada República Srpska Krajina, ya desaparecida, no se han tomado en consideración, por lo que no hay posibilidad de que surtan efecto en los derechos de los serbios a la vivienda y a un juicio imparcial. Muchas personas de la etnia serbia que viven fuera de las regiones de Croacia controladas anteriormente por los serbios han perdido sus derechos de ocupación de las viviendas de propiedad social por la fuerza, a pesar del gran número de casos que se han presentado ante los tribunales durante años. De estos casos, el Relator Especial ha conocido sólo de unos pocos en los que se ha dado solución a confiscaciones ilícitas de los bienes.

38. En el momento de redactar este informe, el Parlamento de Croacia había sido disuelto en preparación de las nuevas elecciones a principios de 2000. Pese a las promesas y propuestas, el Gobierno todavía no ha cumplido su obligación de rechazar o enmendar la legislación discriminatoria, en particular las tres leyes que conceden los mayores derechos a personas de la etnia croata: la Ley de los estatutos de los expulsados y los refugiados, la Ley de zonas de especial importancia para el Estado y la Ley de reconstrucción.

39. Los posibles beneficiarios del Programa de regreso sufren debido a su estatuto jurídico incierto, sobre todo en lo que atañe a su acceso a los recursos jurídicos. Por ejemplo, se prohíbe a la mayoría de los individuos interponer litigio sobre devolución de bienes, en cambio deben acudir a las comisiones de vivienda para que intercedan por ellos. Ahora bien, independientemente de los esfuerzos realizados recientemente para uniformar las prácticas en los tribunales, algunas personas de la etnia croata que regresan a la región del Danubio no utilizan a las comisiones de vivienda y presentan apelaciones ante los tribunales con resultados satisfactorios; por consiguiente, se valen de un recurso que no tienen a su alcance las personas de la etnia serbia, por ejemplo en la región de Krajina. Se han registrado sólo algunos casos en que los tribunales han protegido los derechos de propiedad de los serbios cuyas viviendas han sido ocupadas por personas de la etnia croata.

40. Para muchos serbios, la obtención de la ciudadanía sigue siendo un proceso difícil. Además de demorar el regreso y persuadir en su contra, el proceso ha reducido también el número de refugiados serbios en Bosnia y Herzegovina y la República Federativa de Yugoslavia que podrán votar en las elecciones de enero de 2000. Los que han apelado decisiones de denegación de la ciudadanía han esperado años, y la mayoría todavía espera que los tribunales administrativos emitan su veredicto. No obstante, los ciudadanos que cuentan con la documentación apropiada han podido obtener rápidamente un putni list o documento de viaje que les permite entrar a Croacia, donde pueden obtener nueva documentación. El Gobierno y la OACDH están realizando periódicamente visitas de inspección a las zonas de regreso, por lo que el Relator Especial confía en que esos viajes continúen.

41. Algunas autoridades municipales aplican cabalmente el Programa para el regreso. No obstante, la labor de muchas comisiones de vivienda (los órganos locales establecidos para administrar la devolución de propiedades ocupadas durante el conflicto) se ve obstaculizada por demoras administrativas y obstrucciones premeditadas. La Comisión Gubernamental de Regreso, autoridad central del Programa para el regreso, no suele responder a las numerosas solicitudes de otro tipo de alojamiento que presentan las comisiones de vivienda locales. No obstante, en algunas comunidades, el organismo de mediación en las transacciones inmobiliarias ha apoyado el regreso de personas de la etnia serbia proporcionando otro tipo de alojamiento. El Relator Especial confía en que estos ejemplos positivos sean cada vez más frecuentes y generen un impulso muy necesario y un compromiso financiero igual al demostrado recientemente en relación con los refugiados de la etnia croata que llegaron a Kosovo. Cabe destacar que es sorprendente el contraste entre el trato recibido por los refugiados croatas procedentes de Kosovo y los ciudadanos croatas de etnia serbia que actualmente se encuentran refugiados en la República Federativa de Yugoslavia y en Bosnia y Herzegovina.

C. Crímenes de guerra

42. Las incomprensibles demoras en los procesos penales por crímenes de guerra en los tribunales nacionales y las dudas respecto de su imparcialidad, así como la falta de transparencia en los nuevos veredictos ha reforzado en la población serbia la convicción de que el Gobierno las ha tomado con ellos debido a su origen étnico. Esto ha contribuido en gran medida a un aumento de las emigraciones de la región del Danubio. Como ha señalado en innumerables ocasiones el Relator Especial, la adopción de la Ley de amnistía de 1996 fue una medida positiva encaminada a la reconciliación, pero siguen existiendo ambigüedades e incertidumbres respecto de la aplicación de la ley. Entre tanto siguen sin resolver numerosos casos de crímenes de guerra.

43. El caso del llamado "Grupo Sodolovci", ampliamente explicado por el Relator Especial, tanto a la Comisión de Derechos Humanos como a la Asamblea General, sigue recibiendo atención de la opinión pública y de los representantes internacionales en Croacia. Como señaló el Relator Especial en su último informe a la Asamblea General, el Tribunal del condado de Osijek concluyó el 27 de mayo el nuevo juicio seguido a cinco personas de la aldea de Sodolovci, acusadas de crímenes de guerra contra la población civil. El Tribunal confirmó el veredicto anterior (pronunciado en ausencia), con la excepción de un caso de un reo cuya sentencia se había reducido anteriormente. Los otros cuatro vieron confirmadas sus sentencias que van de 11 a 14 años de privación de libertad. La OACDH ha seguido el caso de cerca y ha vigilado sistemáticamente el proceso.

44. En su informe a la Asamblea General, el Relator Especial expresó preocupación porque el juicio no cumplía las normas internacionales, en particular en lo que respectaba a la carga de la prueba y a las normas probatorias. En ningún momento durante las actuaciones ha aportado el fiscal pruebas suficientemente creíbles para documentar la acusación de crímenes de guerra. Tampoco se ha establecido más allá de toda duda razonable que los reos hayan cometido el delito del que se les acusa. Se han planteado dudas de otra índole respecto de las consecuencias de las declaraciones de funcionarios públicos en relación con este caso que, según algunos observadores tenían como propósito influir en el veredicto del tribunal. Como se informó en los medios de comunicación de Croacia, el Ministro de Justicia se personó en el Tribunal un día antes de pronunciarse el veredicto y, tras reunirse con todos los jueces, formuló una declaración pública en la que sugería la culpabilidad de los acusados. El Relator Especial observa que el resultado del caso, que fue seguido también de cerca por la población serbia de Croacia, en particular en la región del Danubio, se interpretó en el sentido de que enviaba a la población serbia un claro mensaje respecto de sus perspectivas de disfrute de la protección del Estado de derecho.

45. El Relator Especial recibió informes de que dos semanas antes de celebrarse la audiencia de la apelación en el Tribunal Supremo, el Prefecto del condado Osijek-Baranja declaró en una entrevista que el veredicto en el caso Sodolovci obedecía a motivos políticos y atribuyó la responsabilidad al Presidente del Tribunal del condado quien posteriormente presentó su renuncia ante el Consejo Judicial del Estado. La audiencia de la apelación ante el Tribunal Supremo se celebró el 24 de noviembre y, tras un breve procedimiento, el Tribunal ordenó que se celebrara un nuevo juicio en un tribunal de primera instancia debido a graves errores de procedimiento cometidos durante el juicio. Los cinco miembros del grupo fueron puestos en libertad.

46. El juicio a un grupo de ex policías de la reserva de Croacia, conocidos como Grupo Pakracka Paljana, quedó concluso para sentencia en el Tribunal del condado de Zagreb el 31 de mayo. Los reos fueron acusados de hostigar a varias personas de etnia serbia y asesinar a uno de los miembros de su unidad en 1991. En 1996, uno de los acusados confesó en una entrevista realizada por el semanario Feral Tribune que, junto con otros reservistas, había matado a 72 serbios. Se retiraron los cargos contra cuatro acusados, al parecer tanto por falta de pruebas como por el hecho de que el tribunal estimó que había contradicción entre las declaraciones de los testigos. Otros dos acusados fueron condenados a uno y dos años de cárcel respectivamente. El Relator Especial ha expresado preocupación por la manera en que se han llevado a cabo las actuaciones, en parte habida cuenta de los informes del personal de la OACDH que sigue de cerca el proceso en el sentido de que varios testigos que evidentemente habían sido intimidados,

afirmaban al responder al interrogatorio que se les había olvidado todo en relación con los principales hechos del caso.

47. Una de las principales preocupaciones del Relator Especial es saber hasta qué punto cooperan las autoridades croatas con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. El ex Fiscal Principal y el ex Presidente del Tribunal Penal Internacional habían acusado a autoridades croatas de demorar la tramitación de dos asuntos importantes, a saber las solicitudes que le había hecho al Tribunal de que lo ayudaran en sus investigaciones de los crímenes cometidos por el ejército croata durante las operaciones militares de 1995 "Flash" y "Storm" y con posterioridad a esa fecha. En lo que atañe al cumplimiento por Croacia de sus compromisos de extraditar a los inculcados por el Tribunal Penal Internacional, el Relator Especial encomia el traslado de Vinko Martinovic ("Stela") a La Haya y, en el caso de Mladen Naletilic ("Tuta"), apoya el fallo de 21 de octubre del tribunal constitucional que ratifica la extradición del acusado al Tribunal Penal Internacional y espera que el Sr. Naletilic sea trasladado tan pronto sus condiciones de salud lo permitan.

48. El Relator Especial considera que, en el juicio celebrado al comandante Dinko Sakic, jefe del campamento de concentración de la segunda guerra mundial, acusado de crímenes de lesa humanidad, en el tribunal del condado de Zagreb, se respetaron las condiciones de un juicio con las debidas garantías. El 4 de octubre, el Sr. Sakic fue condenado al período de privación de libertad más largo posible, de 20 años.

49. Se ha señalado a la atención del Relator Especial la reapertura del proceso contra Mirko Graorac de la etnia serbia, en el tribunal del condado de Split. El juicio, programado originalmente para el 27 de septiembre, se aplazó hasta el 17 de enero de 2000. En el primer juicio celebrado en abril de 1996, el tribunal declaró al Sr. Graorac culpable de crímenes de guerra contra prisioneros de guerra y la población civil de Manjaca, campamento de prisioneros en Bosnia y Herzegovina. Los observadores locales e internacionales, así como los abogados de la defensa, encontraron deficiencias en la aplicación de las normas internacionales sobre un juicio imparcial. Por ejemplo, se admitieron como prueba en el juicio declaraciones presuntamente obtenidas mediante la tortura. También faltaron en general pruebas de los crímenes imputados. En febrero de 1998, el Tribunal Supremo devolvió el caso al tribunal del condado de Split para que se celebrara un nuevo juicio, pero con relación al hecho de que algunos testigos habían declarado que, en el momento en que fueron tomados prisioneros en Bosnia y Herzegovina a principios de 1992, eran soldados en servicio activo del ejército croata. El Tribunal Supremo declaró que la aceptación por el tribunal de esos hechos podría tener "consecuencias de amplio alcance para Croacia", supuestamente porque incriminaba al país en la guerra con su país vecino. El Sr. Graorac se encuentra detenido desde abril de 1995.

50. El 18 de octubre se inició en la cárcel del condado de Osijek una huelga de hambre de 19 reclusos de etnia serbia promovida por un grupo de reclusos acusados o declarados culpables de crímenes de guerra. La principal preocupación de los reclusos, según información obtenida por la OACDH, es que sus juicios no cumplen las normas básicas de equidad. Uno de los reclusos, Ivica Vuletic, está detenido desde hace siete años y medio y todavía espera el fallo sobre su segunda apelación ante el Tribunal Supremo. Dos acusados del grupo llamado Dalj, Vaso Gavrilovic y Dragoljub Savic, que fueron detenidos en enero de 1999 y recibieron la visita del Relator Especial un mes más tarde, todavía esperan que se celebre la primera vista principal

del caso. El Relator Especial observa que, entre los que iniciaron la huelga de hambre figuraban miembros del llamado Grupo Sodolovci, que, entretanto, han sido puestos en libertad.

51. El tribunal del condado de Dubrovnik comenzó el 8 de diciembre el juicio contra Dejan Subotic, ciudadano de la República Federativa de Yugoslavia detenido en el aeropuerto de Dubrovnik el 1º de septiembre. Originalmente se le acusó de saqueo en las inmediaciones de Dubrovnik en 1991 mientras era voluntario del Ejército Nacional Yugoslavo. Después de ser puesto en libertad bajo fianza volvió a ser detenido inmediatamente acusado de crímenes de guerra contra civiles, de conformidad con el artículo 158 del Código Penal de Croacia, por "saqueo masivo e intimidación de civiles en el territorio ocupado mediante trato inhumano en la forma de tortura física y evacuación hacia campos de concentración". El Relator Especial recibió informes de que el abogado del acusado había señalado algunas anomalías en el procedimiento de identificación que podrían utilizarse como pruebas importantes en el juicio.

52. Un serbio de Croacia fue detenido en Benkovac el 3 de noviembre bajo sospecha de haber participado en la el asesinato de un soldado croata el 23 de enero de 1993 en la operación Maslenica realizada por el ejército croata mientras prestaba servicio en una unidad paramilitar serbia. Según se informa, el sospechoso, Vladimir Marcic, disparó contra un vehículo del ejército de Croacia y mató al soldado Miljenko Zoric. Tras la intervención de los observadores de la policía internacional, el Sr. Marcic fue puesto en libertad, respecto de lo cual un juez de instrucción explicó que no se podía probar que el Sr. Marcic hubiera participado en el tiroteo y que la acción de disparar contra un vehículo militar cerca de la línea del frente durante una operación militar se clasificaba entre las actividades relacionadas con la guerra que merecían amnistía general. El caso quedó cerrado para nueva investigación y celebración de juicio. No obstante, algunos medios de información locales dieron visos sensacionalistas al caso al publicar artículos dominados por un lenguaje de odio, fotografías de la tumba del soldado croata y entrevistas con sus padres y sus vecinos en las que se afirmaba que el padre del difunto deseaba hacer justicia para su hijo por su propia mano. Se afirma que el Sr. Marcic está oculto en espera de un pasaporte para abandonar Croacia. El Comité de Helsinki para los Derechos Humanos en Croacia se refirió al caso del Sr. Marcic como elemento disuasorio del regreso de los serbios croatas.

D. Administración de justicia

53. En pocas oportunidades se cumplen los fallos de los tribunales en los que se ordena la expulsión de ocupantes de la etnia croata de las propiedades de personas de la etnia serbia. Algunos de los que previamente tenían derechos de ocupación de viviendas de propiedad social en Split, por ejemplo, han esperado durante años y, al menos en un caso, durante por lo menos siete intentos de desalojo.

54. El enorme atraso en la vista de los casos sigue impidiendo a los tribunales croatas avanzar en su labor. El Relator Especial considera que se ha registrado poco cambio desde la presentación del último informe del ex Ministro de Justicia, en que se señaló que había más de un millón de casos pendientes. El Gobierno de Croacia todavía no ha logrado una solución eficaz para este difícil problema que, junto con las tasas judiciales ponen los recursos judiciales fuera del alcance de los que han regresado y de muchos otros ciudadanos croatas, resquebraja la confianza de la opinión pública en el sistema judicial. El Relator Especial señala a la atención

las vacantes de jueces que todavía existen en lugares como Korenica, aunque observa algunos progresos, por ejemplo en la cercana Donji Lapac, donde por fin se ha nombrado a un juez.

E. Libertad de expresión e información

55. Los representantes de los "Seis de la Oposición", a saber el Partido Social Liberal de Croacia, el Partido Campesino de Croacia, el Partido Socialdemócrata, la Asamblea Democrática de Istria, el Partido Liberal y el Partido Popular de Croacia, afirman que de diversas maneras, el partido gobernante de la Unión Democrática de Croacia continúa recibiendo ventajas en la información pública que ofrecen la radio y la televisión estatales croatas (HRTV). Citan la transmisión, el 27 de noviembre de 1999, de una conferencia de prensa organizada por el partido gobernante que se presentó de manera diferente, tanto en contenido como en duración, de las conferencias del mismo tipo celebradas el mismo día por los "Seis de la Oposición".

F. Desaparecidos y detenidos

56. En lo que el Relator Especial considera un adelanto positivo, el Gobierno confirmó el 26 de noviembre a dos candidatos de la etnia serbia que fueron nombrados por el Consejo Mixto de Municipalidades miembros de la Subcomisión Regional del Danubio para los Detenidos y Desaparecidos. El Relator Especial confía en que, tras este palpable adelanto, luego de más de un año de presión internacional, la Subcomisión se reúna cuanto antes y comience el proceso de localización a nivel local de los desaparecidos en la guerra de 1991 a 1995 y posteriormente.

57. Pese a los llamamientos hechos por el Relator Especial para que se intensifique la cooperación entre todas las partes interesadas en el logro de la solución de casos de personas desaparecidas entre 1991 y 1995, el intercambio de información entre la Comisión del Gobierno de Croacia para los Detenidos y Desaparecidos y su contraparte de la República Federativa de Yugoslavia, se encuentra una vez más estancado. Con toda probabilidad la próxima reunión de la comisión bilateral será aplazada hasta después de las elecciones generales que se celebrarán en Croacia en enero de 2000.

G. Derechos laborales

58. El Relator Especial acoge con beneplácito el veredicto del Tribunal Constitucional que anula la ordenanza de la ciudad de Zagreb por la que se prohíben las manifestaciones en la plaza principal de la ciudad. Cabe esperar que sigan protegiéndose los derechos de los trabajadores a la libertad de asociación, reunión y expresión.

59. El Relator Especial expresa preocupación por el gran número de trabajadores croatas que reciben sus sueldos tardíamente, si acaso. Los sindicatos calculan que más de 100.000 trabajadores se han visto afectados, algunos de los cuales trabajan en empresas de propiedad estatal. En algunos casos, los empleados trabajan sin sueldo o mediante pagos a sus planes de jubilación o seguro médico. Los trabajadores no cuentan con medios efectivos para asegurar sus salarios, ya que no están protegidos por la ley contra la suspensión del pago cuando van a la huelga. Además los recursos jurídicos son ineficaces debido a la incompetencia judicial

y al hecho de que los empleadores pueden declararse en quiebra durante las audiencias, con lo que se libran de la obligación de remunerar íntegramente a sus empleados sean cuales sean los resultados del juicio.

H. Cooperación técnica

60. El Relator Especial encomia una vez más la firma del Acuerdo de Cooperación Técnica entre la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Gobierno de la República de Croacia en mayo de 1999. Este acuerdo prevé diversas actividades de fomento de la capacidad, entre ellas la difusión de documentación y la capacitación de los oficiales del ejército, la policía y el personal penitenciario en las normas de derechos humanos; la capacitación y el asesoramiento de funcionarios públicos en las obligaciones relacionadas con la presentación de informes; la capacitación y el asesoramiento de las organizaciones no gubernamentales; el asesoramiento en la preparación de programas de estudio destinados a la educación en materia de derechos humanos; el asesoramiento y la asistencia a la Oficina del Defensor del Pueblo y el establecimiento de un centro de documentación sobre derechos humanos. Además, tras el acuerdo con el Gobierno, la OACDH impartió en 1999 un curso de verano sobre derechos humanos para los estudiantes de derecho de las cuatro facultades de ciencias jurídicas de Croacia (Osijek, Rijeka, Split y Zagreb). Se consideró que el seminario había sido sumamente satisfactorio, y además recibió amplia cobertura en los medios de información electrónicos y la prensa.

61. Hasta la fecha, la Oficina también ha realizado seminarios sobre derechos humanos y normas internacionales de derecho humanitario para el ejército, así como para representantes de gobierno en relación con las obligaciones de presentación de informes. El Relator Especial insta al Gobierno a que cumpla todas sus obligaciones de presentación de informes aún pendientes.

I. Conclusiones y recomendaciones

62. El Gobierno debería finalmente instituir un sistema de indemnización para resolver el problema planteado por la legislación de tiempo de guerra en la que quedan abolidos los derechos de ocupación y por la aplicación dudosa de esta legislación. Es más, el Gobierno debería cumplir su compromiso de rechazar o enmendar las leyes sobre la propiedad de carácter discriminatorio.

63. El Relator Especial insta al Gobierno a emprender una campaña más enérgica para promover el regreso de los refugiados de etnia serbia y poner en marcha proyectos de reconstrucción y reactivación económica que beneficien a todas las comunidades étnicas. Insta además al Gobierno a que especifique, fortalezca y viabilice los recursos jurídicos que estén al alcance de los ciudadanos que se ven privados de los plenos beneficios de cualquiera de los programas para el regreso o la reconstrucción.

64. El Relator Especial recomienda al Gobierno que continúe aumentando los recursos que se asignan al poder judicial a fin de reducir el volumen de casos pendientes. Acoge con beneplácito los programas de formación de los nuevos jueces croatas. Además, recomienda que todos los jueces y fiscales reciban capacitación en los instrumentos internacionales de derechos humanos que la República de Croacia haya ratificado. Una de las preocupaciones primordiales del Gobierno debería ser la demora de los tribunales en pronunciar su veredicto y la falta de

aplicación de éstos, por lo que el Relator Especial recomienda que se adopten medidas para garantizar la puesta en práctica de las decisiones de los tribunales. El Relator Especial recuerda al Gobierno que un poder judicial independiente y eficaz es sinónimo del Estado de derecho.

65. Si bien reconoce la difícil tarea que el Gobierno tiene ante sí en la reactivación de las empresas, como las de la industria turística, el Relator Especial señala que se debe garantizar los sueldos a los empleados o establecer recursos jurídicos efectivos por medio de los cuales se puedan reclamar los sueldos.

66. En lo que respecta a los desaparecidos, el Relator Especial insiste una vez más en que uno de los problemas humanitarios urgentes que tiene ante sí Croacia es la determinación de lo ocurrido a las 1.668 personas que todavía están oficialmente inscritas como desaparecidas, y le exhorta a que trate este asunto como cuestión de la máxima prioridad. El Relator Especial ha recibido informes no confirmados de la existencia de tumbas colectivas en los sectores norte y sur controlados antes por las Naciones Unidas en los que, según se informa, hay enterradas un gran número de personas de la etnia serbia. La búsqueda de la verdad pasa por la necesidad urgente de localizar, salvaguardar y excavar esas tumbas colectivas, así como de identificar los restos mortales que en ellas se encuentran.

67. El Relator Especial subraya una vez más que todos los crímenes de guerra deben ser investigados y enjuiciados de conformidad con las normas internacionales, y que los perpetradores de crímenes de guerra deben ser llevados ante la justicia. Ahora bien, las injustificadas demoras en las actuaciones y las dudas acerca de la imparcialidad de los juicios, así como la falta de transparencia en relación con la instrucción de nuevos sumarios han creado en la población serbia un sentimiento persistente de que el Gobierno les está haciendo pagar por su origen étnico. Esto no contribuye al objetivo de reconciliación ni a que se asuman responsabilidades por crímenes de guerra. Esto también se puede considerar como un elemento disuasorio importante del regreso de los refugiados serbios a Croacia.

68. Por último, el Relator Especial desea reiterar su recomendación anterior en el sentido de que las investigaciones y los juicios en relación con los crímenes de guerra que se emprendan en el futuro se lleven a cabo con la participación de representantes internacionales, lo que aseguraría la transparencia y un proceso en que la población serbia tenga seguridades de que los juicios por estos crímenes trasciendan la justicia del vencedor.

III. REPÚBLICA FEDERATIVA DE YUGOSLAVIA

A. Introducción

69. Desde la presentación de su último informe a la Comisión de Derechos Humanos a principios de 1999, el Relator Especial ha realizado cuatro nuevas misiones conjuntamente con el personal de la OACDH a la República Federativa de Yugoslavia: a) del 26 al 30 de abril de 1999 a Montenegro; b) del 8 al 12 de junio de 1999 a Nojvodine y Serbia central; c) del 7 al 12 de julio de 1999 por Kosovo y d) del 1º al 9 de octubre de 1999 a Belgrado, Nis, Kraljevo, Novi Pazar, Rozaje, Kosovska Mitrovica, Gnjilane y Pristina. En abril de 1999, el Relator Especial llevó a cabo una misión especial, basándose en la labor llevada a cabo por la Operación de Emergencia de la OACDH en Kosovo, a la ex República Yugoslava de Macedonia

para indagar sobre la situación de los refugiados de Kosovo. Los resultados de estas cinco misiones fueron comunicados a la Asamblea General en noviembre de 1999. El presente informe, preparado a principios de diciembre, se centra en la situación de los derechos humanos en los últimos meses de 1999.

70. La tragedia de la crisis en Kosovo ha dominado las noticias y la información sobre derechos humanos acerca de esta región en todo el año 1999. Indicio de la gravedad y del masivo número de violaciones de derechos humanos en ese lugar únicamente es la publicación por la OSCE en diciembre de 1999 de dos informes con un total de 900 páginas sobre la situación de los derechos humanos en Kosovo desde octubre de 1998. Dentro de los límites más rigurosos establecidos por la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos, la mayoría de las páginas dedicadas por el Relator Especial a los acontecimientos ocurridos en la República Federativa de Yugoslavia se han tenido que dedicar a Kosovo. Este informe se redacta transcurridas sólo unas pocas semanas desde la presentación a la Asamblea General del informe, y la adición del Relator Especial que trata casi exclusivamente de la crisis en Kosovo. Por consiguiente, el Relator Especial aprovecha la oportunidad que le ofrece el presente informe para centrarse en cuestiones que no están relacionadas de manera inmediata o exclusiva con la crisis en Kosovo, pero que son decisivas para su mandato y la situación de los derechos humanos en la región. Dado el ritmo de los acontecimientos ocurridos en toda la República Federativa de Yugoslavia, en particular en las relaciones entre sus repúblicas, provincias y regiones, es posible que algunos elementos del presente informe sean ya obsoletos debido a acontecimientos ocurridos antes de que se pueda publicar el documento. Paralelamente a la presentación del presente informe en el período de sesiones de la Comisión en la primavera de 2000, el Relator Especial actualizará una vez más ante la Comisión los acontecimientos ocurridos en la República Federativa de Yugoslavia centrándose en la nueva información recibida de Kosovo e incluirá resultados de otras misiones.

B. Crisis humanitaria y económica

71. Los esfuerzos internacionales para evitar la crisis humanitaria que se avecina, causada por la destrucción de la infraestructura civil de la República Federativa de Yugoslavia, incluidas las fuentes de energía para la calefacción, se han visto limitados y politizados. Tras días de demora en la frontera de la República Federativa de Yugoslavia, los primeros camiones con combustible del programa "Energía para la Democracia" de la Unión Europea partieron el 7 de diciembre de 1999 hacia las ciudades de Nis y Pirot controladas por la oposición. La escasez de combustible en general en toda la República Federativa de Yugoslavia, lo que afecta al suministro de alimentos y al abastecimiento de agua, e impide el funcionamiento de equipo esencial en las instituciones. Los organismos humanitarios temían que aumentara la morbilidad y la mortalidad de los más vulnerables, en particular los refugiados, los desplazados, los discapacitados, los niños, los enfermos crónicos, los ancianos de las zonas urbanas y los casos sociales.

72. La población de la República Federativa de Yugoslavia también hace frente al aumento de las dificultades económicas generado en parte por el deterioro de la economía que desde hace tiempo sufre el país y la falta de reformas, lo que se agrava como resultado de las sanciones impuestas debido al papel asumido en los conflictos regionales y a los daños generalizados a la infraestructura y a la industria causados por los bombardeos aéreos de la OTAN. El desempleo registra oficialmente cerca del 40%, pero el desempleo oculto eleva la cifra mucho más.

La inflación a fines de 1999 aumentó extraordinariamente: el valor del dinar disminuyó en más del 50% entre el 1º de octubre y finales de noviembre, aunque el tipo de cambio oficial permaneció invariable durante muchos meses. Los trabajadores de una división de la averiada fábrica Zastava de Kragujevac organizaron manifestaciones todos los días durante semanas: en 1989 su sueldo medio mensual era de 1.400 DM; actualmente es de 60 DM. Hay mora en los pagos de jubilaciones y sueldos desde hace meses, aunque la República de Montenegro ha quedado mejor parada que la República de Serbia ya que ha efectuado pagos de jubilaciones más oportunamente y en mayor cuantía. No se ha establecido aún el sistema de pago de jubilaciones y otras prestaciones sociales a personas de Kosovo. El Gobierno de Montenegro, en un llamamiento en favor de medidas de estabilización, introdujo el marco alemán como moneda de curso legal y calculó los precios en dinares sobre la base del valor real del marco. Esta medida estabilizó los sueldos, pero el costo de los bienes de consumo subsidiados frente al tipo oficial del dinar aumentó significativamente. En Belgrado, el Gobierno de Serbia reaccionó reduciendo prácticamente todas las transacciones con Montenegro e imponiendo una prohibición "aduanera" intermitente a los artículos que entren en Montenegro procedentes de Serbia. En Kosovo, la UNMIK declaró el marco la moneda de Kosovo en pleno verano.

73. Las sanciones externas y las dificultades financieras internas de la República Federativa de Yugoslavia constituyen una problemática especial para las operaciones internacionales humanitarias y de reconstrucción dentro del país. Se ha relajado el régimen de sanciones contra la República de Montenegro, aunque algunos funcionarios dijeron a la OACDH que la mayor parte de los compromisos de la comunidad internacional de aumentar el intercambio y las inversiones todavía no se han cumplido. Se han levantado las sanciones contra Kosovo, pero otros factores que afectan a la región han complicado e impedido el progreso en materia de derechos sociales y económicos. El cumplimiento de los compromisos de reconstrucción financiados con recursos internacionales, en particular de la infraestructura, no ha estado a la altura de las iniciativas privadas financiadas por los propios albaneses de Kosovo. Por otra parte, los círculos comerciales internacionales compiten por obtener concesiones y elementos del mercado comercial y de reconstrucción de Kosovo. Pese a que los vehículos militares de la Fuerza Internacional de Seguridad en Kosovo (KFOR) desgastan lo que ha quedado de las carreteras de Kosovo, el "baluarte" de la UNMIK en la Unión Europea debe recaudar fondos para proyectos comunitarios de reparación de carreteras. (En lo que atañe al tráfico en los puentes, los ingenieros de la KFOR han creado soluciones inmediatas y, en algunos casos, han reparado totalmente las estructuras.) Gran parte de Kosovo sigue sin servicios públicos, comunicaciones ni infraestructura social o física, y muchos albaneses de Kosovo, sobre todo en las aldeas, han utilizado los fondos familiares para reparar viviendas y pequeñas empresas.

C. Libertad de los medios de información y acceso a la información

74. Los incidentes de violaciones de la libertad de expresión han aumentado en toda la República Federativa de Yugoslavia, sobre todo en la República de Serbia. En Belgrado y Pristina, determinados medios de información han emprendido cruzadas contra periodistas independientes, "traidores" y "enemigos". El acceso de los usuarios a diversas fuentes de información se ve gravemente restringido por otras vías y cada vez más mediante la obstrucción técnica (por ejemplo, la interferencia de las transmisiones).

75. El Relator Especial señala en particular el caso de Nebojse Ristic, jefe de redacción de "TV Soko" local de Sokobanja, condenado en la primavera a un año de privación de libertad por

el delito de "difundir falsas noticias". Las acusaciones contra el Sr. Ristic se basaron en que fijó dos carteles dentro de su oficina, uno con el símbolo del movimiento estudiantil "Resistencia" y el otro en el que se proclamaba la "libertad de los medios de información". Al condenar al Sr. Ristic, el tribunal de distrito citó entre sus motivos, que había "hecho perder la confianza de la opinión pública en las instituciones del Estado", disposición del Código Penal anulada por el Tribunal Constitucional de Serbia en 1991. La acusación de "difundir falsas noticias" fue la copia en la legislación yugoslava del artículo 58 del Código Penal soviético, que fue su modelo original y en el que se disponía la privación de libertad por "propaganda hostil en menor grado". Suprimida de la Ley federal yugoslava en 1990, esta disposición permaneció en la legislación republicana pero no se aplicó hasta hace pocos meses; actualmente se aplica en un número cada vez mayor de procesos penales en Serbia.

76. La Ley de información pública de Serbia sigue en vigor y continúan los juicios contra periodistas, editores y otros empleados de los medios de información independientes y de las organizaciones no gubernamentales. El Relator Especial encomia los esfuerzos de vigilancia de los medios de información que realizan la red independiente ANEM y sus colaboradores en Serbia. Han ocurrido tantas violaciones de la libertad de expresión y se ha obstruido tanto a los medios de información independientes en toda Serbia en los dos últimos meses que el presente informe no basta para enumerarlas. La editorial que publica el periódico independiente Glas javnosti, los semanarios Vreme y NIN, y en ocasiones los boletines y panfletos de la Alianza para el Cambio han sido objeto de ataque. ABC Grafika, multada en millones de dinares, ha sido acusada en unas 70 oportunidades distintas por funcionarios del Gobierno y otras personas; su propietario y administrador ha sido detenido en reiteradas ocasiones e interrogado, y su vehículo, incendiado por personas desconocidas delante de su editorial. Glas javnosti ha sido multada por un total de 4,3 millones de dinares desde que se aprobó la Ley de información pública. El Viceprimer Ministro serbio Vojislav Seselj entabló litigio contra el periódico Danas en octubre por publicar una declaración del Viceprimer Ministro de Montenegro Novak Kilibarda. El fallo del tribunal no tuvo en cuenta en absoluto que el Sr. Kilibarda confirmó por escrito que su declaración se había publicado con exactitud: Danas fue multado por la suma de 280.000 dinares. En el otoño se impusieron multas a otros periódicos independientes; Kikindske novine de Vojvodina, por informar sobre juicios contra él; Niske novine, por informar sobre los sueldos que percibe el personal de administración de las fábricas de tabaco local, todos los cuales son miembros de los partidos de la coalición gobernante en Serbia; Nedeljni telegraf de Belgrado, por informar de un escándalo en la principal empresa naviera de Serbia. En noviembre, un periodista de la revista Sandzak recibió notificación del veredicto del Tribunal Supremo de Serbia de fecha 12 de diciembre de 1998, que ratifica un fallo de 1992 en que se le imponen tres meses de privación de libertad por calumniar al Presidente serbio Slobodan Milosevik.

77. Se ha interferido la transmisión o la señal en Serbia a determinados programas noticiosos. Durante su visita de octubre de 1999, el Relator Especial pudo observar que, durante las horas de mayor audiencia de noticias, se obstruían sistemáticamente ocho de las transmisiones de la estación "Estudio B" de Belgrado, canal de la televisión local controlado por un partido de oposición. Radio B-92 y Radio Index sufren también de interferencias aleatorias. La OACDH ha observado que la programación de la República de Montenegro transmitida por satélite sufre interferencias en Belgrado momentos después de que comienza el noticiario. Después de la confiscación arbitraria en la frontera de un número de la revista independiente Reporter, de

Banja Luka, en septiembre pasado, las autoridades revocaron el permiso de distribución en Serbia de la revista a mediados de octubre.

78. Además de los actuales servicios de noticias de la KFOR, la UNMIK recientemente comenzó su propia programación radial producida en Kosovo en idiomas albanés y serbio. No se ha resuelto aún la cuestión del acceso a la televisión local. "Radio Kontakt", estación independiente de Kosovo, prohibida por las autoridades serbias en julio de 1998, reinició sus transmisiones en noviembre; la estación ha formulado ya un llamamiento a las autoridades internacionales para que se proteja a su personal multiétnico albanés, serbio y turco contra el acoso y las amenazas de los extremistas albaneses de Kosovo. Aunque algunos periódicos y semanarios en idioma albanés han reanudado (o iniciado) la publicación en Kosovo, el número de publicaciones que se distribuyen en Kosovo, la variedad de información y de opiniones que contienen y la difusión de la información más allá de las grandes ciudades de Kosovo, incluidas las opciones de comunicaciones personales, han disminuido respecto de los niveles que tenían hace un año. Las conexiones telefónicas interurbanas no se han restablecido plenamente aún, lo que fracciona aún más las comunicaciones y el acceso a la información dentro de la región.

79. Citando la falta de permisos a nivel de la República, a fines de octubre las autoridades montenegrinas clausuraron las transmisiones de "Radio Fri Montenegro" y radio "D", estaciones que suelen criticar la política del Presidente montenegrino Milo Djukanovic. El cierre de las estaciones coincidió con el período más álgido del debate público respecto de las negociaciones que se llevaban a cabo entre Belgrado y Podgorica en relación con una propuesta montenegrina de cambiar la índole de las relaciones federales. Una de ellas ha reanudado sus actividades: "Radio Fri Montenegro", que había sido negligente al archivar documentos técnicos, comenzó a transmitir en una frecuencia diferente después de aproximadamente un mes y las autoridades de la República le concedieron 30 días para que completara la documentación que legitimaría sus actividades con arreglo a la legislación montenegrina. Radio "D", que solía apoyar las políticas del Presidente federal Slobodan Milosevic, ha recibido de las autoridades de Belgrado todos los permisos requeridos para funcionar con arreglo a la ley federal, pero no ha cumplido los requisitos a nivel de la República de Montenegro. Respondiendo a una pregunta de la OACDH, la Secretaría de Información de Montenegro señaló que Radio "D" podía reiniciar sus transmisiones tan pronto la estación presentara una petición oficial de asignación de frecuencias a las autoridades de la República.

D. Detenidos y desaparecidos

80. En toda la República Federativa de Yugoslavia se llevan a cabo procesos penales en relación con algunas acusaciones que tienen graves repercusiones para los derechos humanos. La OACDH vigila directamente estos juicios con la presencia de observadores en las salas del tribunal y visitas a centros de detención facilitadas por los Ministerios de Justicia de Serbia y Montenegro. Son tantos los casos que se ha creado una red de organizaciones no gubernamentales, profesionales de las ciencias jurídicas, observadores diplomáticos, personas interesadas y medios de información para seguir de cerca los juicios y apoyar el Estado de derecho. El Relator Especial abriga serias reservas acerca de la celebración de muchos de esos procesos que sus interlocutores han estado vigilando en Serbia. No obstante, acoge con beneplácito la participación cada vez mayor de la sociedad civil en la vigilancia de la administración judicial, la cooperación de las autoridades civiles con los observadores y el precedente de que representantes de organizaciones no gubernamentales visiten a los detenidos.

81. A mediados de junio continuaban en toda Serbia los juicios contra albaneses de Kosovo traídos desde los centros de detención en Kosovo. El CICR sigue visitando centros para inscribir a los detenidos bajo custodia del Ministerio de Justicia. En momentos en que se redactaba este informe, ni la "administración paralela" de Kosovo ni los ex comandantes del Ejército de Liberación de Kosovo habían facilitado el acceso del CICR o la OACDH, los familiares o los abogados a las personas, principalmente de etnia serbia, privadas de libertad en territorio de Kosovo por albaneses armados de Kosovo ni habían proporcionado información que diera indicios acerca del paradero de esas personas. Hasta la fecha el ejército yugoslavo no ha permitido al CICR inscribir a los detenidos en Kosovo por las autoridades militares. A no ser en el caso de una persona detenida originalmente por los militares que haya pasado a custodia de autoridades civiles (y han ocurrido muchos de estos casos), los funcionarios públicos federales y serbios no dan indicios de la existencia de esas personas, con la excepción de aquellos cuya detención por el ejército yugoslavo antes de marzo de 1999 se haya hecho pública. De ahí que el número total de detenidos siga siendo una incógnita y se especule al respecto sobre la base de las solicitudes de familiares y las declaraciones de testigos de la detención. Las organizaciones no gubernamentales han señalado que se desconoce el paradero de varios miles de desaparecidos, entre ellos bosnios musulmanes que hablan serbio y que no tienen abogado que los defienda en Kosovo. Por otra parte, la UNMIK ha iniciado un proceso para identificar a los aproximadamente 2.000 cadáveres exhumados durante las investigaciones realizadas por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y no identificados aún y a otros cadáveres de desconocidos descubiertos en Kosovo. Para complementar la labor de la Comisión sobre las personas encarceladas y detenidas, establecida en septiembre de 1999 y presidida por la OACDH, a nivel de comunidades, la UNMIK está organizando una comisión de recuperación e identificación de víctimas a nivel de comunidades.

E. El Estado de derecho: derecho a un juicio imparcial

82. De los albaneses de Kosovo detenidos bajo custodia de las autoridades civiles, muchos han permanecido durante meses sin haber comparecido ante un juez de instrucción. La mayoría de ellos enfrenta cargos federales de presunto terrorismo o de complicidad con el terrorismo, pero la OACDH ha observado que por primera vez desde principios de 1998 se les vuelve a acusar de tenencia ilícita de armas que son cargos de menor cuantía a nivel de República. Es muy significativo que en el tribunal de Prokuplje, abogados observadores se hayan percatado de violaciones graves y reiteradas del procedimiento en las actuaciones, la falta de pruebas o de testigos y la negativa de los jueces a tomar en consideración las objeciones o preguntas del abogado defensor. Los jueces han hecho caso omiso de los alegatos de los acusados de que han sido objeto de maltrato o de que sus declaraciones han sido obtenidas bajo coacción. La mayoría de los que hasta la fecha han comparecido ante los tribunales han sido condenados, aunque en un juicio celebrado recientemente en el tribunal de Leskovac se puso en libertad a 14 personas.

83. El 2 de diciembre, el Ministro de Justicia de Serbia proporcionó a la OACDH una lista de personas de la etnia albanesa puestas en libertad en los centros de detención de Serbia desde el 25 de junio de 1998. De las 312 personas que figuraban en la lista, 73 fueron puestas en libertad en noviembre a raíz de un fallo del tribunal que ponía fin a la detención preventiva o con fines de investigación; 166 fueron entregados al CICR en junio; 54 fueron entregados al CICR en octubre y 19 eran delincuentes juveniles en diversas etapas de las actuaciones de los tribunales, que fueron puestos en libertad como gesto de buena voluntad. En la lista figuraba un hombre de 47 años de edad que murió pocos días después de ser puesto en libertad, tras prestar

testimonio sobre malos tratos, tortura y privación de alimentos sufridos durante su detención en Andrijevica, una cárcel militar, y mientras se le trasladaba a Leskovac y Zajecar. La víctima señaló en su testimonio que las condiciones en la prisión de Zajecar habían mejorado en septiembre. Su relato es parecido a las declaraciones formuladas por los reclusos puestos en libertad y entregados a la OACDH.

84. La KFOR ha detenido a 14 personas (11 serbios y 3 romaníes) de Orahovac acusados localmente de "crímenes de guerra". Otros serbios se encuentran detenidos por orden del tribunal de Kosovska Mitrovica bajo sospecha de haber cometido crímenes de lesa humanidad, entre ellos un joven de 16 años de edad. Todos están en espera de las investigaciones que realizará la judicatura de Kosovo recién establecida por la UNMIK. Si bien toda persona de la que se sospeche que ha cometido crímenes de lesa humanidad debe comparecer ante la justicia, el Relator Especial expresa preocupación acerca de la posibilidad de que se les celebre un juicio imparcial en una atmósfera sumamente cargada e inestable.

85. El Relator Especial considera que una medida importante para recuperar la confianza en Sandzak sería que las autoridades serbias y yugoslavas investigaran las atrocidades que ocurrieron en esa región en los años 1992-1994 durante la guerra. Durante tres años, la República de Montenegro ha realizado un proceso penal contra el Sr. Nebojse Ranisavljevic por presuntos crímenes de lesa humanidad en relación con secuestros y matanzas ocurridos en Strpci. Ha transcurrido más de un año desde que se celebró la última vista del caso ante los tribunales, que se pospuso para que el tribunal de Bijelo Polje pudiera establecer si existía un mecanismo de cooperación con las autoridades de la República Srpska para realizar una reconstrucción en el lugar. En la vista, el Sr. Ranisavljevic declaró bajo juramento que su declaración original mientras se encontraba detenido por la policía se había obtenido mediante tortura. El Sr. Ranisavljevic lleva ya detenido prácticamente tres años bajo investigación en Montenegro sin que se haya programado una nueva vista del caso. Por otra parte, los secuestros de, fundamentalmente, civiles musulmanes en Strpci, Mioce, Bukovica, Sjeverin y otros lugares en 1992-1993 no se han investigado debidamente por ningún órgano internacional o judicial y tampoco han recibido las familias de las víctimas indemnización alguna por los sufrimientos y las pérdidas que han experimentado.

F. El Estado de derecho: libertad de asociación

86. Merecen especial atención otros juicios celebrados en Serbia, ya que se han realizado actuaciones judiciales contra personas que organizaron o participaron en manifestaciones celebradas en toda Serbia. A raíz de una serie de juicios por delitos menores en relación con los cuales había cumplido ya condena de privación de libertad, el técnico de la televisión de Leskovac, Ivan Novkovic, comparece ahora ante los tribunales por el delito de "abuso de cargo oficial". Un mensaje grabado del Sr. Novkovic, dado a conocer en una transmisión por televisión de un juego de basket en el verano de 1999, hizo que 20.000 personas salieran a las calles de Leskovac para expresar espontáneamente su frustración general y muchos más se lanzaron a las calles en varias ocasiones después para protestar por el juicio que se seguía contra él. Bogoljub Arsenijevic Maki, artista, escritor y dirigente de "Resistencia Cívica" de Valjevo, fue condenado a tres años de privación de libertad por presuntamente impedir que los oficiales de policía cumplieran su deber durante las protestas "contra la autoridad y la oposición" en Valjevo en junio de 1999. El Sr. Arsenijevic fue golpeado bárbaramente por la policía mientras se lo llevaban detenido. En Smederevo a fines de noviembre, activistas del movimiento

estudiantil "Resistencia" fueron detenidos y luego maltratados mientras estaban en custodia de la policía después de haber construido un "puente" con carteles que mostraban al Presidente Slobodan Milosevic durante una manifestación de la Alianza para el Cambio. Los estudiantes fueron puestos en libertad en espera de juicio, al igual que lo fueron los manifestantes de la Alianza para el Cambio detenidos por la policía cuando salieron a protestar por la detención de los estudiantes.

G. Refugiados y desplazados internos

87. Desde el violento estallido de la crisis en Kosovo en febrero de 1998, la atención política internacional se ha desviado del regreso de refugiados a Croacia y Bosnia y Herzegovina. Por otra parte, la comunidad internacional no ha prestado asistencia humanitaria suficiente para apoyar a los refugiados y los desplazados internos en la República Federativa de Yugoslavia. El regreso a Croacia en particular ha sido sumamente lento. Ha resultado más positivo el regreso individual que el regreso organizado. La situación de los desplazados internos de Kosovo sigue siendo incierta ya que la ayuda escasea, se presta una atención política mínima a sus necesidades y hay serios indicios de ira y frustración entre la comunidad de desplazados internos. En varias ciudades, desplazados internos de Kosovo han ocupado apartamentos vacíos o todavía en construcción.

H. Ciudadanía y amnistía en Montenegro

88. Tras un prolongado debate, la Asamblea de Montenegro aprobó una ley de ciudadanía montenegrina. En la ley se establece que la ciudadanía de la República primará sobre la ciudadanía federal yugoslava. Mediante el requisito de 10 años de residencia permanente en Montenegro, la ley impide de hecho que los refugiados y las personas desplazadas opten por la ciudadanía montenegrina y divide a la población de Montenegro en dos grupos: los que tienen ciudadanía montenegrina y los que no la tienen, aunque todos sean ciudadanos de la República Federativa de Yugoslavia. De esta manera se crean las condiciones para la discriminación contra las personas que, pese a ser residentes permanentes de Montenegro y ciudadanos yugoslavos, no tienen la ciudadanía de la República. Posibles esferas de discriminación serán las obligaciones fiscales, el derecho a trabajar en empresas públicas y los derechos políticos, así como el derecho a votar en elecciones a los órganos políticos locales.

89. La Asamblea de la República de Montenegro aprobó una ley de amnistía que afecta a los militares que desertaron durante los bombardeos aéreos de la OTAN. Según la Constitución, la aprobación de leyes de amnistía compete a la jurisdicción de la Asamblea Federal. Sin embargo, dado que el Gobierno de Montenegro afirma que la composición actual de la Asamblea Federal es de por sí inconstitucional, la Asamblea se abrogó el derecho constitucional de dictar la amnistía. Al hacerlo, Montenegro se ha convertido en un posible lugar de asilo para muchos miles de personas que se niegan a cumplir el servicio militar.

I. Conclusiones finales

90. Seriamente preocupado, el Relator Especial alerta con tiempo de las crecientes amenazas que se ciernen sobre la República Federativa de Yugoslavia.

91. En Kosovo, a raíz de la depuración étnica de serbios y de no albaneses "indeseables", se han producido amenazas, intimidación y episodios de violencia dirigidos contra los albaneses que no comparten las opiniones de la "administración paralela" controlada por el ELK. En las últimas semanas, la OACDH ha observado también nuevos secuestros de ciudadanos montenegrinos de algunas partes de Montenegro que tienen frontera con Kosovo; el cadáver de uno de los secuestrados fue hallado en Kosovo.
92. Al terminar la misión realizada en octubre por el Relator Especial, cuatro miembros del séquito y la familia del dirigente de la oposición serbia Vuk Draskovic resultaron muertos atropellados en una carretera apartada por un misterioso camión que por poco mata al propio Sr. Draskovic.
93. En la tarde del 3 de diciembre de 1999, después de realizar una visita periódica a sus clientes detenidos en Sremska Mitrovica, el abogado Teki Bokshi y dos colegas fueron detenidos en la carretera hacia Belgrado por tres oficiales vestidos de civil que viajaban en un vehículo oficial del Ministerio del Interior. Cuando los oficiales pidieron al Sr. Bokshi sus documentos de identidad, éste explicó que los había dejado en el hotel de Belgrado donde se alojaba y les mostró sus credenciales de abogado. Los oficiales se llevaron al Sr. Bokshi y le dijeron que le acompañarían al hotel para recoger sus documentos de identidad, además los oficiales ordenaron a los otros dos abogados que esperaran en el vehículo, y se quedaron con las llaves. Un día más tarde, el Sr. Bokshi llamó a un abogado desde el lugar de detención pero no pudo explicar su paradero ni los motivos de su detención. En el momento de redactar esas líneas, el Sr. Bokshi llevaba seis días de detención arbitraria.
94. El 7 de diciembre, el activista de derechos humanos Dobroslav Nestic fue citado por el Servicio de Seguridad Estatal en Leskovac, donde quedó detenido durante dos horas y media para una "sesión informativa". Durante esa conversación, los oficiales de seguridad del Estado informaron al Sr. Nestic que si continuaba sus actividades podía darse por muerto. El Sr. Nestic, detenido a principios del año en curso por delitos previstos en la Ley serbia de información pública, es el Presidente de la Asamblea de Ciudadanos de Serbia. El día antes de su conversación con los oficiales de seguridad del Estado, todos los neumáticos de su vehículo habían sido acuchillados.
95. En las carreteras de toda Serbia central, dentro de las ciudades, incluso en barrios residenciales, la policía serbia ha establecido puntos de control siguiendo el modelo de esos puntos que fueron habituales en Kosovo y Metohija durante los últimos diez años. La OACDH recibe ahora durante la semana informes diversos de hostigamiento, registros e incluso confiscación de bienes y fondos personales en los puestos de control de la policía en Serbia.

J. Recomendaciones

96. El Relator Especial reitera las recomendaciones formuladas en informes anteriores, las más recientes de las cuales figuran en su informe a la Asamblea General y sus adiciones. A éstas añade las siguientes.
97. El Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia, incluidas las autoridades de las Repúblicas de Serbia y Montenegro, debe permitir el acceso de la OACDH y el CICR a todos los centros de detención, incluso a todas las personas detenidas por las fuerzas militares. De igual

modo, los observadores deben tener acceso a todos los juicios que celebren los tribunales, incluidos los tribunales militares. En el territorio bajo administración de la UNMIK, se debe garantizar también el acceso a los detenidos y a los juicios que se celebren en la jurisdicción de la KFOR o la UNMIK, y a todas las demás personas que puedan ser detenidas por partes o entidades.

98. Toda persona detenida en relación con la crisis en Kosovo, con la excepción de las personas que presuntamente hayan cometido violaciones graves del derecho internacional humanitario, deben ser puestas en libertad.

99. El Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia, incluidas las autoridades de las Repúblicas de Serbia y Montenegro, debe mejorar su actuación en la esfera de la administración de justicia de conformidad con las normas internacionales de las debidas garantías y de un juicio imparcial. La misma recomendación se aplica también a los órganos judiciales nombrados por la UNMIK.

100. El Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia, incluidas las autoridades de las Repúblicas de Serbia y Montenegro, deben poner fin a la tortura y al maltrato de los reclusos que se encuentren en las cárceles u otros centros de detención y llevar a los perpetradores ante la justicia. Dondequiera que haya personas detenidas en territorio de la República Federativa de Yugoslavia deberán respetarse sus derechos de conformidad con las normas internacionales.

101. El Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia, incluidas las autoridades de las Repúblicas de Serbia y Montenegro, deberá ampliar, y no restringir, la competencia de los órganos de gobierno local para permitir la adopción de decisiones a ese nivel sobre cuestiones que atañen a la población local, en particular, e incluidas, las minorías nacionales.

102. El Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia, incluidas las autoridades de las Repúblicas de Serbia y Montenegro, deberá garantizar que, sobre todo en las zonas donde haya una población minoritaria numerosa, las minorías nacionales tengan la debida representación en todos los departamentos de gobierno, incluso en cargos de autoridad y en particular en la policía, el poder judicial, los servicios médicos y sociales y la educación. La misma recomendación se aplica también al territorio bajo la administración de la UNMIK.

103. El Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia, incluidas las autoridades de Serbia y Montenegro, deberá prestar atención especial a los derechos sociales y económicos de los sectores más vulnerables de la sociedad, como son los ancianos, los discapacitados y los niños. La misma recomendación se aplica también al territorio bajo la administración de la UNMIK.

104. El Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia deberá prestar su concurso al establecimiento oficial de suboficinas de la OACDH en Pristina y Podgorica. El Gobierno de la República de Serbia deberá revocar la Ley de información pública y la Ley de universidades. La UNMIK deberá aprobar un protocolo de "normas operacionales" con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia respecto de acciones judiciales internas por crímenes de guerra.

105. LA UNMIK y la KFOR deberán investigar los informes sobre trata de mujeres y niños desde Kosovo.

106. La comunidad internacional deberá poner fin al aislamiento de la población de la República Federativa de Yugoslavia. A falta de política multilateral se deberán multiplicar las conexiones bilaterales de la sociedad civil. Las organizaciones no gubernamentales de países que no pertenezcan a la República Federativa de Yugoslavia deberán establecer vínculos con sus homólogos en el país. Los municipios deberán establecer el programa de "ciudades hermanadas". Las universidades e instituciones académicas de otros países deberán promover becas de estudio y becas de formación de maestros, así como conferencias para profesores serbios visitantes que han quedado sin empleo por efecto de la Ley de universidades.
